

Fecha: 28/06/2018

Fuente: La Segunda

Título: ¿Qué tienen en común un pasaje aéreo, Lollapalooza o un partido de Colo Colo?

Visitas: 6.735

VPE: 22.562

Favorabilidad: No DefinidaLink: <http://impresa.lasegunda.com/2018/06/28/AT43DN9HI/>

Todos ellos no han pagado IVA. Y en medio de la discusión tributaria, expertos plantean que debieran revisarse las exenciones. Por Camilo Castellanos Tenemos una gran yaya: los servicios en Chile no pagan IVA y eso es muy raro, porque en todo el mundo pagan IVA”Rodrigo Valdés, ex ministro de Hacienda en radio Duna. Las exenciones deben ser revisadas, para ver si la razón que se tuvo para concederlas aún se justifica”José Yáñez, profesor de la U. de Chile. Mientras los libros o los alimentos deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los espectáculos de artistas como Deftones, Bombo Fica o incluso el festival Lollapalooza, no lo han hecho. Tampoco lo pagan los pasajes aéreos de Latam Airlines o Sky. Las exenciones al IVA son pocas y buscan impulsar ciertas industrias o externalidades positivas, como el deporte y la cultura. Pero en medio de una discusión tributaria que ha incluido la idea de gravar a plataformas digitales, resurge la idea de echar mano a estas franquicias tributarias, más aún si en muchos casos no se justifican ni benefician a los más vulnerables. “Es una decisión política”, dice Germán Pinto, académico de la Usach. “Se escogieron servicios. Por ejemplo, la educación no paga IVA, pero los remedios y el pan sí”, agrega. Entre las exenciones al IVA están las exportaciones, los tickets a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, el transporte de pasajeros (como avión, tren, barco y bus); juegos de azar y educación. “Las exenciones deben ser revisadas cada cierto tiempo, para determinar si la razón que alguna vez se tuvo para concederlas todavía se justifica”, dice José Yáñez, profesor del Departamento de Control de Gestión de la U. de Chile. Los que no pagan IVA Los que saben dicen que hay varios motivos para dejar bienes y servicios exentos. En el caso de las exportaciones, es simple: se busca eliminar la doble tributación internacional, explica Yáñez. Para otros servicios hay dos razones principales: “Desafectar ciertas actividades de carácter esencial para la población y fomentar el desarrollo de determinadas actividades”, explica Silvana Tejos, socia de

Consultoría Tributaria de EY Chile. De allí, por ejemplo, la idea de eximir a eventos deportivos y culturales. La duda surge cuando esa exención favorece a instituciones con fines de lucro como los clubes Colo Colo o **Universidad** de Chile, o a las productoras de eventos. En el caso del transporte, “la exención es para no encarecerlo más”, dice Pinto. “Imagina que el precio del Transantiago se incrementara por el IVA”, agrega. Pero la pregunta es: ¿La gente viajaría menos al extranjero si pagara IVA? Por eso, dice Yáñez, hay varias exenciones discutibles. El subsidio estatal que representa eximir de IVA beneficia a servicios que en general son aprovechados por personas de mayores ingresos. Como los pasajes de primera clase, las entradas premium a eventos deportivos o presentaciones que se han llevado a cabo este año tales como las del humorista Bombo Fica, del grupo de rock Deftones, la cantante mexicana Natalia Lafourcade o el festival Lollapalooza, cuyas entradas desde su primera edición en 2011 han subido 84% hasta los \$140 mil este año. Para eventos culturales, hay un reglamento que establece que todos los que tengan el auspicio del Ministerio de las Culturas están exentos. Para esto, deben cumplir con “calidad artística y cultural” que determinan las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) de dicha cartera. Una fuente ligada a la Seremi metropolitana de Educación –encargada de este trámite hasta marzo de este año– dice que el auspicio se entregaba, indiscriminadamente, a todos los eventos que entregaran la petición a tiempo. Impuestos focalizados Entre los especialistas hay consenso en que es posible y necesario revisar la aplicación del IVA. El problema es su popularidad. “Los gobiernos le tienen pavor a modificar el IVA, porque se considera regresivo, es decir, que afecta más a las personas con menos recursos”, dice Claudio Bustos, abogado socio de Bustos Tax & Legal. “Pero se analizan poco otras opciones, pues es distinto focalizar la aplicación de IVA en ámbitos menos regresivos que aumentarían la recaudación”, añade. Un ejemplo podría ser cobrarle IVA a pasajes de avión comprados por empresas. Pero Pinto advierte que podría traer dificultades de fiscalización, ya que se podrían comprar a nombre de la persona. Bustos agrega que se podrían extender los impuestos a los servicios profesionales como los médicos, abogados e ingenieros, que actualmente tampoco están sujetos a IVA: “La ley solo se vincula a servicios de naturaleza industrial o comercial. Lo que no pasa en otros países”. El ex ministro de Hacienda Rodrigo Valdés lo calificó como una “gran yaya” del sistema tributario ayer en Radio Duna. Yáñez es radical: las exenciones de IVA deben eliminarse y si se quiere incentivar ciertas actividades, es más eficiente aplicar subsidios directos: “A diferencia de la exención de IVA, permiten conocer el monto entregado, a quién se le otorga y por cuánto tiempo se quiere entregar”.

